

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-ALC/MDEA**

El Agustino, 16 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO****VISTO:**

Los Expedientes N° 17112-2022, N° 17114-2022, N° 01358-2022, N° 01637-2022, N° 01819-2022 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de El Agustino - SITRAOMA sobre designación de la Comisión Negociadora del Pliego de Peticiones de 2022, el Informe N° 124-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 10 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Talento Humano, el Informe N° 096-2022-GAJ-MDEA de fecha 16 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0324A-2022-GEMU-MDEA de fecha 16 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo norma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante el Expediente N° 17112-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de El Agustino - SITRAOMA, informó a esta entidad que en su última asamblea general se nombró a la comisión encargada en la discusión del Pliego de Peticiones para el año 2022;

Que, mediante el Expediente N° 17114-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, el sindicato en mención remite la presentación del Pliego Petitorio para el año 2022;

Que, mediante el Expediente N° 01358-2022 de fecha 25 de enero de 2022, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de El Agustino - SITRAOMA, solicita a esta entidad que se ordene el nombramiento de la comisión negociadora del Pliego de Reclamos de parte de la municipalidad y señale fecha y hora, en concordancia al artículo 28° de la constitución, habiendo comunicado a SERVIR y a la autoridad administrativa de trabajo a fin de seguir con el proceso conforme a ley;

Que, mediante el Expediente N° 01637-2022 de fecha 28 de enero de 2022, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de El Agustino - SITRAOMA, hace llegar a esta entidad el Proyecto del Convenio Colectivo año 2023 y a los representantes de la comisión negociadora;

Que, con Expediente N° 01819-2022 de fecha 01 de febrero de 2022, el SITRAOMA reitera que se ordene el nombramiento de la comisión negociadora del Pliego de Reclamos de parte de la municipalidad y señale fecha y hora, en concordancia al artículo 28° de la constitución, habiendo comunicado a SERVIR y a la autoridad administrativa de trabajo a fin de seguir con el proceso conforme a ley, asimismo cabe precisar que en el expediente en mención se adjunta los miembros que formaran parte de la comisión negociadora;

Que, el artículo 70°, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido en el artículo 43° de la Ley, dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1° de noviembre y el 30 de enero del año siguiente (...);

Que, con el Informe N° 124-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 10 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Talento Humano considera pertinente y precisa los miembros para la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad de El Agustino;



Que, mediante Informe N° 096-2022-GAJ-MDEA de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con lo solicitado por la Subgerencia de Talento Humano, siempre que se cumpla con las recomendación brindadas en el presente informe;

Con las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2022, solicitado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de El Agustino- SITRAOMA, de la Municipalidad Distrital de El Agustino la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

En representación de la Municipalidad de El Agustino:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN LA COMISIÓN
YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SAMUEL LEONARDO CHIOK PÉREZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES	SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO	MIEMBRO
NIDIA KAREN QUISPE TORO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

En representación del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino- SITRAOMA:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PEDRO FAUSTINO GALLEGOS RAMOS	07074685
2	MARIO ALFREDO ALMENDRAS ORTEGA	40337520
3	PABLO DOMINGO GANOZA YI	07091741
4	CHARITO INES QUISPE VILLAR	09783819
5	ANA LUISA AQUINO SOTO	80072701

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Talento Humano el cumplimiento según sus atribuciones la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente norma a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE